

Resolución No.
(000243)

Por medio de la cual se conforma y reglamenta el Comité de Disponibilidad de Servicios de Alcantarillado de la **EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER SA ESP – EMPAS SA.**

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS SA -, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO QUE:

- a. Como resultado del desarrollo del objeto social de EMPAS S.A., se requiere contar con un equipo multidisciplinario para la aprobación de solicitudes de disponibilidad de alcantarillado.
- b. Es esencial salvaguardar la gestión de la empresa en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, *"por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*, y Ley 1474, *"por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, el Comité se constituye en una herramienta que incentiva actuaciones honestas por parte de los servidores públicos y los particulares.
- c. Para tal fin se hace necesario crear y reglamentar el Comité de Disponibilidad de Alcantarillado de la Empresa,
- d. En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFÓRMESE el Comité de Disponibilidad de Servicio de Alcantarillado de la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO - INTEGRANTES: El Comité de Disponibilidad de Servicio de Alcantarillado estará integrado por:

1. El Gerente General o su delegado (Asesor de Gerencia)
2. El Subgerente de Alcantarillado
3. El Subgerente Comercial

El Comité tendrá como invitado permanente al Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno y además podrá contar con invitados en la medida que se traten temas relacionados con la disponibilidad del servicio de alcantarillado, los cuales serán propuestos por uno o más de los miembros; tendrán voz mas no voto.

ARTÍCULO TERCERO - FUNCIONES DEL COMITÉ. El Comité de Disponibilidad de Servicios Domiciliarios tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a. Conformar un grupo permanente de estudio que determine el impacto y la aprobación de las solicitudes del servicio de alcantarillado para predios con áreas mayores a 500 m².
- b. Verificar el cumplimiento del procedimiento para la atención de solicitudes de disponibilidad de servicio de alcantarillado, competencia de la Coordinación de Proyectos Externos.
- c. Proponer acciones, actividades que mitiguen el impacto social que pueda ocasionar las obras futuras, relacionadas con la aprobación de la disponibilidad del servicio de alcantarillado.
- d. Ejercer el seguimiento y control a las decisiones adoptadas por el Comité.
- e. Solicitar informes a la Coordinación de Proyectos Externos, sobre el seguimiento a las disponibilidades viabilizadas por el Comité.

ARTÍCULO CUARTO – SECRETARIO DEL COMITÉ: El Subgerente de Alcantarillado ejercerá la función de Secretario del Comité.

ARTÍCULO QUINTO - REUNIONES. El comité se reunirá por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando se presente casos que amerite la reunión de forma inmediata.

ARTÍCULO SEXTO – CONVOCATORIA. Cualquiera de los integrantes del Comité, podrá convocar a reunión extraordinaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO - VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

HUMBERTO PRADA GONZALEZ
Gerente General

15 SEP 2014

Proyectó: Carlos Alberto Carrasco Ramírez – Subgerente de Planeación e Información

Revisó: Yady Ardila Grandas – Asesora de Gerencia
Miguel Mauricio Sarmiento – Subgerente de Alcantarillado